



Cuentas relativas al año pasado de mil ochocientos catorce, p.^a q. a su margen den la satisfaccion correspond^{te} en el termino de un mes; Y enterado el Ayto. acuerdo se entreguen dho. Repara^{do} a los individuos de la Junta de Propios, p.^a el fin prevenido por s^{ra}. haciendole responsable de qualq.^a omision negligencia o perdida, a cuyo efecto pondran el correspond^{te} recibo

Cuentas de Propios.

Asi mismo se dio cuenta de otro oficio del Sr. Intendente interino D.^{no} Blas Henarejos, su fecha veinte y ocho de oct^o proximo, por el q.^e manifiesta, q.^e habiendose devuelto reformadas las cuentas de Propios de esta Villa, relativas al año de mil ochocientos trece, sin haberse puesto a su final todos los testimonios, diligencias de aprobacion, y demas q.^e se hallan prevenidas por Instrucciones, ordenes y formularios posteriores, se devolvian otra vez p.^a q.^e se extendiesen y vieser d^{tos} docum.^{tos}; Y enterada una corporacion acuerdo se entreguen dhas. cuentas con el relacionado oficio a d.^{no} Luciano Garcia Melgarejo, Mayordomo q.^e fue en el referido año de ochocientos catorce, p.^a q.^e con los Indiv.^{os} de la Junta respectiva cumplan lo q.^e su s^{ra}. se manda, a cuyo fin sea comparecido dho. mayordomo a dar sueldo consistoriales por qualq.^a de los Interinos, para la hora de las diez de la mañana del dia quince del corriente, concurandose al P.^o Intend^{te} del recibo, q.^e de haberse pasado ala Junta de Propios p.^a su devid^o cumplimiento.

Posito

Se dio un oficio del Sr. D.^{no} Domingo Diaz Perez Concejal de la Ciudad de Murcia y Subdelegado de Positos, su fecha trece y uno de octubre, por el q.^e previene a los Interinos q.^e no se ha remitido el testim.^o de reintegracion ni dado parte de las diligencias q.^e deve estar practicando para la total solvencia de los deudores, princip.^l m^{te} de